



Servicio doméstico: a partir del próximo 14 de noviembre será obligatorio tener en casa un protocolo de riesgos laborales

La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, no contemplaba tácitamente su aplicación al ámbito del servicio doméstico. Este marco legal cambió con la Disposición Adicional 18ª de la Ley y especialmente por la promulgación del Real Decreto 893/2024, que exige que **las personas empleadoras garanticen condiciones seguras para quienes trabajan en su hogar**, especialmente en lo relativo a la protección contra la violencia y los riesgos físicos derivados de la actividad.

Pero los efectos de esta normativa estaban supeditados al desarrollo efectivo de **una herramienta gratuita que permitiera el cumplimiento de la norma**. Esta herramienta ya está disponible desde el 14 de mayo. Es una herramienta digital del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), **disponible en el portal [Prevencion10.es](https://prevencion10.es)**.

Esta herramienta genera un documento formal de evaluación de riesgos, adaptado a cada domicilio y tipo de funciones: limpieza, cocina, jardinería, cuidado de personas, manejo de produc

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |